

ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL No. 242-2020-DG

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO
-INGUAT-**

CONSIDERANDO:

El Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT- es una entidad descentralizada, con personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y de acuerdo a su Ley Orgánica, es el ente rector en materia de turismo en el país, adicionalmente representa a Guatemala ante las entidades similares en otros países y organismos internacionales del ramo.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a sus funciones y finalidades, al INGUAT le corresponde fomentar y estimular la inversión del capital guatemalteco y extranjero, coadyuvando así en el proceso de **REACTIVACIÓN ECONÓMICA** para que las empresas turísticas que representan un área del comercio y que se han visto notoriamente afectadas por la prohibición de desarrollar actividades turísticas, puedan reiniciar sus operaciones.

CONSIDERANDO:

Que como medidas de apoyo para la reactivación turística, el INGUAT, ha elaborado y tiene aprobadas por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, las GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 Y OTRAS INFECCIONES, sin embargo, es indispensable reconocer a dichos instrumentos de cumplimiento obligatorio que garanticen a los turistas nacionales e internacionales, minimizar los riesgos de contagio, aplicables a todas las empresas y actividades turísticas del país.

CONSIDERANDO:

Que todas las entidades turísticas, de acuerdo a la Ley Orgánica del INGUAT, Decreto Número 1701 del Congreso de la República, están obligadas, entre otras, a acatar las recomendaciones emanadas del INGUAT.

POR TANTO:

En uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 1, 2, 3, 16 y 17 del decreto número 1701 del Congreso de la República y sus reformas, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-.



7.ª avenida 1-17 zona 4, Centro Cívico, Ciudad de Guatemala
Teléfonos: 2290-2800

www.inguat.gob.gt

Siganos en:



ACUERDA:

ARTÍCULO 1. IMPLEMENTACIÓN DE GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 Y OTRAS INFECCIONES. Se recomienda a las entidades turísticas, la implementación de las GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 Y OTRAS INFECCIONES emanadas del Instituto Guatemalteco de Turismo – INGUAT- y avaladas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

ARTÍCULO 2. DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE. Todos los establecimientos de hospedaje, adicional a las condiciones de seguridad e higiene, reguladas en el Reglamento para establecimientos de hospedaje, Acuerdo Gubernativo Número 1144-83, así como las demás empresas turísticas, deben velar por el resguardo y la protección constitucional del derecho a la salud pública de los turistas nacionales como extranjeros, para tal efecto deben garantizar un adecuado protocolo de implementación y cumplimiento obligatorio de las GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 Y OTRAS INFECCIONES, elaboradas por el INGUAT.

ARTÍCULO 3. CONSULTA ELECTRÓNICA. Con el objeto de utilizar las formas de comunicación electrónica, se procede a habilitar el siguiente link <http://www.inguat.gob.gt/index.php/documentos/guias-de-buenas-practicas-sanitarias-para-el-sector-turistico>, dentro del cual se puede descargar y consultar el contenido de las GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 Y OTRAS INFECCIONES que se recomiendan y se consideran de cumplimiento obligatorio en la reapertura y reactivación de las actividades turísticas.

ARTÍCULO 4. DEROGACIÓN Y VIGENCIA. El presente Acuerdo, Deroga el Acuerdo de Dirección No. 209-2020. El mismo entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario de Centroamérica.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veinticinco de agosto del año dos mil veinte.

NOTIFIQUESE.

Mynor Arturo Córdón Lemus
DIRECTOR GENERAL



C.C. Dirección General
Subdirección General
Dirección Administrativa Financiera
Auditoría Interna
Dirección de Mercadeo
Jefatura de Fomento Turístico



7.ª avenida 1-17 zona 4, Centro Cívico, Ciudad de Guatemala
Teléfonos: 2290-2800

www.inguat.gob.gt

Siganos en:

